

ORD.: N° 2540/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003095

MAT.: No es Solicitud de Acceso a la Información
RECOLETA, 15 de marzo de 2019

DE: **GIANNINA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JOSÉ LUIS RAMÍREZ** - *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Señores: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Atención Sr. Oscar Daniel Jadue Jadue Alcalde Municipal de Recoleta Presente: Ref.: Solicitud de audiencia por tema Patentes Comerciales Sociedad de Inversiones e Inmobiliarias. Domicilio virtual para ahorro de Patente Comercial en el cuadrante barrio Bellavista. Estimado Sr. Alcalde Oscar Daniel Jadue Jadue: Por medio de la presente nos dirigimos a usted para solicitarle una audiencia personal, en la fecha y hora que usted disponga para plantearle algunos temas respecto de la referencia. Detallo algunos de los temas:

- Estrategia agresiva de captación de contribuyentes por parte de otros Municipios, respecto del ahorro de Patente por baja de Tasa al 0,25%.
- Mecanismo de mejora para los contribuyentes en el área de Patentes Comerciales.
- Mantención de contribuyentes cómodos y felices aportando ingresos al Municipio de Recoleta.
- Estrategia sana y efectiva en la captación de nuevos contribuyentes para el Municipio de Recoleta.
- Proyección trato Servicio de Impuestos Internos para con contribuyentes en uso de Domicilio Virtual, participación del Municipio.
- Proyección de Capital Office con el Municipio de Recoleta."

Damos respuesta a su solicitud:

Analizados los requisitos de admisibilidad de su solicitud, tal como lo establece el art 12 literal b) de la ley de transparencia, se comprobó que el texto ingresado en el ámbito de solicitud, no constituye petición de información, sino que es una solicitud de reunión y no de documentación o información elaborada con presupuesto público. Por lo tanto, no cumpliendo los requisitos de admisibilidad, no constituye Solicitud de Acceso a la Información.

Sin perjuicio de lo anterior, será derivada a la unidad correspondiente, para que se gestione de manera interna, como dicten sus procedimientos. Una manera más directa sería pedir una solicitud por la Ley del Lobby, para lo cual puede ingresar en el sitio web www.recoleta.cl pinchar el banner Recoleta Transparente, e ir al N° 15, abrir el link y seguir las instrucciones.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lgtg